

Señores

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
PROCURADURÍA JUDICIAL DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES Y COMERCIALES
(REPARTO)

E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CONVOCANTE: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
CONVOCADO: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

ANDRÉS FELIPE ALONSO JIMÉNEZ, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, D. C., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de Representante Legal de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, persona jurídica legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., sometida al control y vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera, identificada con **NIT 860.027.404-1**, cuyo domicilio principal se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C., con dirección electrónica notificacionesjudiciales@allianz.co de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la misma, comedidamente manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** en cabeza del Doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali (Valle del Cauca), quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 y es portador de la Tarjeta Profesional No. 36.116 del C. S. de la J., para que en nombre y representación de la sociedad que represento, presente solicitud de conciliación ante su Despacho, en contra de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, identificada con **NIT No. 800.149.496-2**, domiciliada en la Calle 67 No. 7 - 94 de la ciudad de Bogotá D.C., con dirección electrónica procesosjudiciales@colfondos.com.co, representada legalmente por el señor Edgar Sierra López o quien haga sus veces, con el fin de que se indemnice a la compañía aseguradora por los gastos y erogaciones en que ha incurrido como consecuencia del abuso del derecho del convocante mediante la presentación de múltiples llamamientos en garantía dentro de acciones de ineficacia de traslado del régimen pensional y por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para el pleno cumplimiento de sus funciones, el Doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA** queda facultado para notificarse, recurrir, recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, descorrer traslado, asistir a audiencias y en general, para realizar todas las actuaciones necesarias e indispensables para el buen éxito de mandato a su cargo, así como las contenidas en el Artículo 77 del Código General del Proceso. Para todos los efectos el Doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA** recibirá notificaciones en la dirección electrónica notificaciones@gha.com.co.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE ALONSO JIMÉNEZ
C.C. 80.875.700 de Bogotá
Representante Legal
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. NIT No. 860.027.404-1

Acepto,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.